

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00090-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Mapama S.A.
Providencia	Auto Interlocutorio No. 680
Decisión	Auto Subrogación Parcial

Dentro del plenario, escrito de SUBROGACIÓN PARCIAL por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., sobre la obligación dineraria que paga a BANCO DE BOGOTÁ en calidad de FIADOR de MAPAMA S.A., por lo tanto, el Juzgado,

Conforme lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1.- RECONOCER la subrogación parcial que realizó el BANCO DE BOGOTÁ al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, por la suma de (\$93.101.488.00) M/cte, pagados el 18 de marzo de 2022, respecto al pagaré 56851007002 - 457409018, en calidad de fiador de MAPAMA S.A.

2.- TENER en adelante como ACREEDOR SUBROGATORIO PARCIAL al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA respecto al pagaré 56851007002 - 457409018 por la suma de \$93.101.488.00.

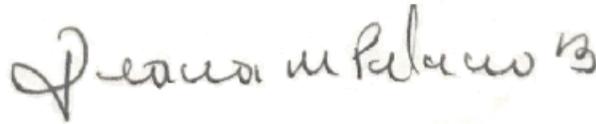
3.- RECONOCER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS CONFÉ SA, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), sociedad anónima del orden de las privadas, como representante judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en virtud del convenio de

mandato con representación que se encuentra inscrito en el certificado de cámara de comercio.

4.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. Luisa Fernanda Muñoz Arenas, portador de la T. P. No. 243.190 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en calidad de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, de conformidad con las voces del poder conferido a aquel.

5.- La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __127__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 de agosto de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*